

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades extraescolares y complementarias organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2019, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades extraescolares y complementarias organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de mayo de 2019

La Concejala Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte en funciones
ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

Línea 12. Educación. Bases específicas de la línea 12-actividades extraescolares y complementarias organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, curso 2019-2020

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019, y pueden consultarse a través de la página web www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención

Línea 12. Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, destinadas a la realización de actividades extraescolares y complementarias durante el curso 2019-2020.

2. Introducción

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido,

asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que incide un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad.

Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto apoyar la organización de actividades extraescolares para el alumnado y familias, y complementarias destinadas al alumnado, que las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) promuevan en el curso escolar 2019-2020, colaborando en la financiación de los gastos derivados de las mismas. El apoyo a la actividad de las AMPA pretende incidir en el fomento de su intervención en el ámbito educativo y, de un modo relevante, en la formación integral del alumnado y, por tanto, en su éxito escolar.

4. Entidades beneficiarias

Se considerarán destinatarias de esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (en adelante, AMPA) de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz. Las asociaciones beneficiarias deberán estar vinculadas a centros escolares que impartan niveles del segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria.

Las AMPA podrán ser representadas por la federación a la que estén asociadas, siempre que exista un otorgamiento de representación firmado por ambas partes.

5. Recursos económicos

El Departamento de Cultura, Educación y Deporte (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 126.000,00 euros para el curso 2019-2020, repartido de la siguiente manera:

— Un crédito máximo de 50.400,00 euros, para las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, a cargo de la partida 2319 03 3261 48010 del Departamento de Cultura, Educación y Deporte del presupuesto municipal para 2019.

— Un crédito máximo de 75.600,00 euros, para las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de junio 2020, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para 2020.

6. Actividades objeto de subvención

Serán objeto de subvención aquellas actividades extraescolares y complementarias organizadas por las AMPA de los centros escolares de Vitoria-Gasteiz, que se realicen entre el 2 de septiembre de 2019 y el 19 de junio de 2020.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA y hasta el 30 de septiembre de 2019, incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes y documentación: podrán presentarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

– Solicitud de la subvención, firmada por el presidente o presidenta de la AMPA, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019 (BOTHÁ número 19, de 13 de febrero de 2019), disponibles en la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

– Relación de actividades extraescolares y/o complementarias previstas. La propuesta de actividades deberá contar con la aprobación del Órgano Máximo de Representación (OMR) del centro escolar y formará parte del Plan Anual del curso 2019-2020 (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– Previsión del número de alumnas y alumnos con necesidades educativas especiales, certificada por la dirección del centro, que requiera la atención de monitorado específico para participar en las actividades extraescolares y complementarias. Este alumnado tiene que contar en el aula con la atención de especialistas de apoyo educativo (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– Si la solicitud y documentación de la AMPA es presentada por la federación a la que está asociada, deberá adjuntarse documento de otorgamiento de representación (anexo 3 adjunto a estas bases específicas).

En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Servicio de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

– Acreditación de la representación de quien firma la solicitud y fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona física, representante legal de la AMPA solicitante.

– Documentación que acredite que la AMPA está legalmente constituida en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco.

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el AMPA.

9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que pudiera percibirse en el marco de esta convocatoria será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrateo.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas técnicas de la Unidad de Coordinación Educativa del Servicio de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será la Técnica Superior de Administración General del Servicio quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, sin que pueda rebasar en ningún caso el 100 por cien del gasto real soportado por cada AMPA.

El sistema de reparto será el siguiente:

a) El 25 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá a partes iguales entre las solicitudes admitidas.

b) El 55 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes admitidas, en función del total de puntuación obtenida por cada AMPA en los siguientes apartados:

– Puntuación de acuerdo al número de alumnado matriculado en el correspondiente centro escolar. De esta manera, se asignará a cada AMPA tantos puntos como el número de niñas y niños estuvieran matriculados en el curso 2018-2019.

– Puntuación resultante tras multiplicar por 3 el número de alumnado becario. En el caso de las asociaciones de centros escolares públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la anterior puntuación se multiplicará nuevamente por 2.

Tendrá la consideración de alumnado becario aquel que en el curso 2018-2019 haya recibido la beca del Departamento de Educación de Gobierno Vasco, en función de la Orden del 5 de septiembre de 2018 de la Consejera de Educación. La consideración de alumnado becario que participe en las actividades extraescolares y complementarias será avalada por la firma de la dirección del centro escolar.

– Si la AMPA es de un centro escolar que participa en el plan de intervención “Hamaika Esku”, la anterior puntuación se multiplicará una vez más por 2.

c) El 20 por ciento del crédito de la convocatoria se destinará a subvencionar los gastos derivados de la contratación de personal específico para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, estableciéndose un módulo máximo de 700,00 euros por cada niña o niño participante en las actividades extraescolares y complementarias. Se considerará la necesidad de personal específico para aquel alumnado con necesidades educativas especiales que en el aula cuente con la atención de especialistas de apoyo educativo.

En el marco de esta convocatoria, la cuantía máxima que podrá otorgarse a cada AMPA será de 5.000,00 euros.

El importe total de la subvención a conceder a cada AMPA se determinará a partir de la suma de los apartados a), b) y c).

En el caso de que no se agotara el crédito destinado en el apartado c), el crédito sobrante del mismo se destinará a incrementar el crédito destinado al apartado a).

El reparto del crédito de que dispone esta convocatoria de subvenciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

– Se aplicarán los criterios a), b) y c) descritos en este apartado. En el caso de que hubiere asociaciones que, tras la aplicación de los mismos, superasen los 5.000,00 euros de subvención, se les otorgará la subvención máxima a conceder, es decir, 5.000,00 euros.

– Una vez tenidas en cuenta estas asociaciones y el importe de subvención que les corresponde, se volverán a aplicar los criterios descritos con el fondo restante entre las asociaciones que no hubieran obtenido la cantidad máxima a subvencionar en el primer cálculo realizado.

– Y así, tantas veces como fuera necesario, para lo cual se aplicarán los mismos criterios de reparto y el mismo proceso de cálculo.

12. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019. Dichas bases generales se encuentran publicadas en el BOTHA número 19, de 13 de febrero de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

13. Pago y forma de justificación de la subvención

13.1. Pago de la subvención: el ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos:

– El primero, con cargo al presupuesto de 2019, correspondiente a la ayuda concedida para el periodo comprendido entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

– El segundo, con cargo al presupuesto de 2020, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal para 2020 crédito adecuado y suficiente para tal fin, correspondiente a la subvención concedida para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 19 de junio de 2020.

13.2. Plazo para la justificación de la subvención: la justificación de la subvención concedida para el periodo septiembre-diciembre de 2019 y para el periodo de enero-junio de 2020 se realizará conjuntamente, de una sola vez. El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 18 de septiembre de 2020.

13.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención:

Las asociaciones beneficiarias deberán presentar:

– Memoria explicativa del proyecto realizado (anexo 4 adjunto a estas bases específicas).

En esta se deberá hacer constar:

1. Los datos de participación de niñas y niños y, en su caso, de chicas y chicos, de manera desagregada por género.

2. Número de niñas, niños y jóvenes participantes en las actividades con necesidades educativas especiales, y su correspondiente monitorado de apoyo.

– Facturas originales referidas a la actividad subvencionada acompañadas de certificado de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales (anexo 2-J de las bases generales).

La destinataria de la prestación, objeto de las facturas referidas, será la AMPA, dado que esta es la entidad beneficiaria. Es decir, las facturas se expedirán a nombre de la AMPA.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio. La persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresaria o profesional, en cuyo caso estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibí debe contemplar los siguientes datos:

1. Nombre y apellidos, Número de Identificación Fiscal (NIF) y domicilio de la persona expedidora y de la persona destinataria.

2. Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.

3. Retención del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF). Se debe acompañar pago de la retención a Hacienda.

4. Lugar, fecha y firma de la persona destinataria.

– Balance de ingresos y gastos (anexo 3-J de las bases generales).

– Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y el documento TC2 de la Seguridad Social a cargo de la entidad o persona beneficiaria. Junto a las nóminas y el documento TC2 se deberá acompañar una declaración responsable relativa a la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (anexo 4-J de las bases generales).

– En el caso de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo de las actividades, se deberá presentar una declaración jurada al respecto (anexo 5-J de las bases generales).

– Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo 5-J de las bases generales).

– Carta de pago del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.

– Relación y muestras de soportes publicitarios (folletos, anuncios, etc.) en donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como entidad colaboradora.

14. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Responsabilizarse y, en su caso, concertar el seguro adecuado, de los riesgos que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

– Los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

– La difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, a través de folletos, carteles, boletines y blogs electrónicos, o cualquier otro soporte dirigido a la población en general, habrá de realizarse en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, y deberá garantizar un uso no sexista del lenguaje y la imagen. Su incumplimiento podrá dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención. Se hará seguimiento de esta circunstancia mediante el análisis de toda la documentación presentada por la AMPA beneficiaria.

– Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales: la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección de la infancia y adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual. A tal efecto, la entidades beneficiarias de subvención deberán recabar del monitorado contratado para el desarrollo de las actividades la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales emitida por dicho Registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado, deberán estar, también, en posesión de un certificado de su país de nacionalidad. El ayuntamiento podrá requerir a las entidades beneficiarias, en cualquier momento, la presentación de estas certificaciones negativas.

15. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través de los teléfonos 945.161.100 Ext: 6546 (Itziar Fernández de Mendiola) o 945.161.100 Ext: 6547 (Apolonia Vicente) y de los correos electrónicos: ifmendiola@vitoria-gasteiz.org o avicente@vitoria-gasteiz.org.

16. Reintegro

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, el reintegro se realizará en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416, presentando posteriormente en el Servicio de Educación el justificante de ingreso.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS
PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE
VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2019-2020.

ANEXO 1

APELLIDOS:

NOMBRE: DNI:

EN CALIDAD DE:

DE LA ASOCIACIÓN :

NIF : TELÉFONO :

DOMICILIADA EN:

CORREO ELECTRÓNICO:

INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL GOBIERNO VASCO CON FECHA :

DECLARA responsablemente, para la convocatoria de subvención de actividades extraescolares y complementarias dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) de centros escolares de Vitoria-Gasteiz, que la asociación a la que representa no ha solicitado subvención para las mismas actividades a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

En Vitoria-Gasteiz a:

(Firma y sello de la AMPA)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dubiang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorrari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos .</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y
COMPLEMENTARIAS PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y
ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2019-2020.

ANEXO 2

ACTIVIDADES	N.º PREVISTO DE PARTICIPANTES	NIVEL	LENGUA DE LA ACTIVIDAD	N.º DE HORAS ANUALES

Niñas y niños con Necesidades Educativas Especiales

Monitorado específico necesario

D./Dña:

Directora/Director y Presidente/Presidenta del Órgano Máximo de Representación (OMR) del centro:

Certifica:

- Que el proyecto de actividades extraescolares y complementarias arriba descrito ha sido aprobado por el OMR o CE de Centro.
- Que las niñas y niños de necesidades educativas especiales inscritos han contado en el aula con atención de monitoras y monitores de apoyo y necesitan de monitorado específico para la realización de la actividad.

En Vitoria-Gasteiz a

Director/a (Firma y sello)

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dibo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko ikastelxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorrari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita persona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezetzatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y
COMPLEMENTARIAS PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS
DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2019-2020.

ANEXO 3 OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD TELÉFONO:
NIF/ CIF
EMAIL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
DNI TELÉFONO
EN CALIDAD DE

DATOS DE LA ENTIDAD QUE ACEPTA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD TELÉFONO
NIF/CIF
EMAIL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE ACEPTA LA REPRESENTACIÓN

NOMBRE
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
DNI TELÉFONO
EN CALIDAD DE

En el presente procedimiento la entidad representante puede ejercitar las siguientes facultades:

Formular peticiones y solicitudes.
Aportar los datos y documentos solicitados.
Recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones.
Presentar escritos y alegaciones.
Realizar cuantas actuaciones correspondan a la entidad representada en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito la entidad representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma de la persona otorgante.

NORMAS APLICABLES

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Vitoria-Gasteiz a

Por la entidad representada

Por la entidad representante

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko ikastetxeetako ikasleen gurasoen elkarteek aurkeztutako eskaerak eta bestelako dokumentazioa izapidetzea eta diru-laguntzak ematea 39/2015 Legeari, Dirulaguntzen Lege Orokorrari eta indarrean dauden gainontzeko xedapenei jarraiki. Gestionar las solicitudes, así como la documentación presentada por las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, AMPA, de centros escolares de Vitoria-Gasteiz y tramitar los procedimientos de concesión de subvenciones destinadas a las mismas de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones vigentes.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzenean lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS ESCOLARES DE VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2019-2020.

ANEXO 4

D. / Dña.:

Presidente/a de la AMPA:

Centro:

Telf.: NIF:

presenta memoria de las actividades extraescolares y complementarias realizadas a cargo de la subvención por importe de de euros, concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

**RELACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y
MONITOR O MONITORA QUE LES APOYA**

N.º NIÑAS Y NIÑOS CON NEE	ACTIVIDAD EN LA QUE HA PARTICIPADO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MONITOR O MONITORA DE APOYO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En Vitoria-Gasteiz, a

(Firmas y sello)

El/la Presidente/a

Sello

El/la Tesorero/a

Sinatu aurretik irakurri arretaz datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa
 Antes de firmar lea atentamente la información relativa al tratamiento de los datos personales

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunikatu dakizkioke –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezetzatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos</i>